



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003089

Fecha: 17/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

"Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 24 de septiembre de 2018, como consta en el Acta Nro. 39, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para el doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARIN**, para los días entre el 21 y hasta el 24 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, la cual tiene como objeto "Acompañar al Señor Gobernador a la "XI Asamblea General y Foro Mundial de Regiones", evento organizado por la Organización de Regiones Unidas (ORU) Fogar y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En el marco del evento, se celebrara la entrega de menciones de la 3ª edición del "Premio de Buenas prácticas Regionales", concurso que premia los mejores casos de políticas implementadas por gobiernos intermedios que hayan producido resultados positivos en sus gestiones públicas. El señor Gobernador recibirá el premio en categoría primer puesto por las buenas prácticas e implementación de la "Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MANA)". Que se llevara a cabo en la Ciudad Rabat (Marruecos).

Los gastos de tiquetes aéreos, desplazamientos internos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos SERAN calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y No. 2016070005502, por un monto de U\$390 diarios.

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

El doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **98.641.782**, desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3347**, ID Planta **0007**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 21 y hasta el 24 de octubre de 2018. (Ambas fechas inclusive), al doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **98.641.782**, quien desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3347**, ID Planta **0007**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, con el objeto de “Acompañar al Señor Gobernador a la “XI Asamblea General y Foro Mundial de Regiones”, evento organizado por la Organización de Regiones Unidas (ORU) Fogar y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En el marco del evento, se celebrara la entrega de menciones de la 3ª edición del “Premio de Buenas prácticas Regionales”, concurso que premia los mejores casos de políticas implementadas por gobiernos intermedios que hayan producido resultados positivos en sus gestiones públicas. El señor Gobernador recibirá el premio en categoría primer puesto por las buenas prácticas e implementación de la “Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MANA)”. Que se llevara a cabo en la Ciudad Rabat (MARRUECOS)

Los gastos de tiquetes aéreos, desplazamientos internos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos SERAN calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y No. 2016070005502, por un monto de U\$390 diarios.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO TERCERO: El doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **98.641.782**, deberá reintegrarse a sus labores el día 25 de octubre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cárdenas Pabón Secretario de Despacho
---	---	---